

Código Ético



Con, por y para
las personas con
discapacidad.

ÍNDICE

Preámbulo	5
Nuestro Código Ético	6
Nuestros valores	7
Relación con la plantilla	8
Relación con las y los clientes, personas usuarias y familiares	10
Relación con el voluntariado	11
Relación con la sociedad	12
Relación con las personas y entidades proveedoras	14
Relación con otras entidades públicas y privadas	16
Relación con personas colaboradoras y donantes	17
Relación con las empresas	19
Cumplimiento de la legalidad	20
Transparencia financiera	21
Obligaciones personales	23
Gestión de recursos materiales	24
Compromiso social y medioambiental	25
Captación de fondos	26
Atenciones y regalos	27
Gestión de intereses	28
Interpretación e integración del Código Ético	29
Cumplimiento del Código y Comité de Ética	30
Régimen disciplinario	32
Actualización	33
Aceptación	34
Aprobación y vigencia	34
Tabla de revisiones	34
Anexo I: Entidades del Grupo Dfa	34

1. PREÁMBULO

Un código ético es una declaración voluntaria sobre los modelos de conducta y de relación profesional que la organización mantiene con sus grupos de interés, con el fin de facilitar la puesta en práctica de sus valores. Implica ir más allá de lo que marca la legislación y los diversos sistemas de regulación.

Los grupos de interés son todos aquellos colectivos que tienen relación con la organización: personas trabajadoras, usuarios y usuarias, familias, patronato, voluntariado, administración pública, entidades y empresas proveedoras, clientes, sociedad...

Todos estos grupos aportan algo a la fundación y a las fundaciones y sociedades dependientes que pertenecen a Fundación Dfa (en adelante Fundación Dfa, ver en Anexo I la relación de entidades pertenecientes a la fundación) y tienen el derecho de obtener un trato correcto y adecuado.

En septiembre de 2015, 193 países se comprometieron con el Plan Global de las Naciones Unidas, la "Agenda 2030", que describe un mundo sostenible de cara al año 2030. La Agenda 2030 incluye 17 objetivos, cuyo fin es acabar con la pobreza, detener el cambio climático y combatir la injusticia y la desigualdad. Dichas metas, denominadas "Objetivos de Desarrollo Sostenible", son un ambicioso intento para hacer del mundo un lugar mejor.

En Fundación Dfa apoyamos este plan y reconocemos la importancia de una actuación adecuada para beneficiar a las futuras generaciones. Este Código Ético proporciona una base sobre el modo en que los diferentes grupos de interés pueden contribuir a la mejora y progreso de nuestra organización.

Abogamos por la utilización de un vocabulario no sexista, dado que son muchos los recursos que nos ofrece nuestra lengua para referirnos adecuadamente a hombres y mujeres. A lo largo del texto del presente Código utilizaremos, prioritariamente, términos que incluyan en igualdad los géneros masculino y femenino, como plantilla, personal o personas trabajadoras, así como el uso de dobles formas para designar grupos mixtos, como es el caso de usuarios y usuarias o las usuarias y usuarios.

2. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de Fundación Dfa declara nuestros valores y principios, aplicándose a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias de nuestros servicios, así como de sus familias y un trato respetuoso con el resto de nuestros grupos de interés, incluidos los componentes del patronato y a toda la plantilla de Fundación Dfa con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

La calidad en la gestión incluye una conducta leal y ética de todas las personas que formamos parte de la Fundación, desde los componentes del Patronato y de los equipos de dirección, hasta cada trabajador y trabajadora en particular. Este Código Ético proporciona una guía para el conocimiento y adhesión a nuestros valores, constituyendo los cimientos para todas las actividades de Fundación Dfa.

3. NUESTROS VALORES

1. Todas las acciones de Fundación Dfa se desarrollarán bajo un enfoque ético y responsable.
2. El cumplimiento de la legislación vigente es requisito indispensable del presente Código.
3. Trabajamos por la promoción y desarrollo de la autonomía personal y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, favoreciendo un modelo social sostenible, basado en las personas y sus capacidades, siendo agentes activos del cambio.
4. Trabajamos para sensibilizar y facilitar la toma de conciencia de la sociedad sobre las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.
5. El comportamiento del personal de Fundación Dfa se ajustará al espíritu y a la letra de este Código Ético.
6. Todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica y social con Fundación Dfa, recibirán un trato justo y digno.
7. Todas las actividades de Fundación Dfa se realizarán de la manera más respetuosa con el medioambiente, favoreciendo la gestión sostenible de los recursos.
8. Participamos y colaboramos con distintos entes públicos y privados, para juntos alcanzar una sociedad más solidaria e inclusiva.
9. Luchamos contra cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, cultura, discapacidad, religión, posición social, entre otras, para conseguir la igualdad.
10. Apostamos por la accesibilidad universal y la supresión de barreras que impiden o dificultan la plena participación social de las personas con discapacidad.
11. Queremos ser transparentes, dando a conocer el uso que se da a los recursos económicos y las acciones que se realizan. Para nuestra entidad la transparencia es un valor estratégico que nos permite actuar e informar sobre nuestras decisiones y actuaciones de cara a nuestros grupos de interés.

4. RELACIÓN CON LA PLANTILLA

Fundación Dfa considera a su equipo humano como elemento fundamental y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, equidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Cumplirá la legislación vigente en materia laboral, de seguridad social y de salud laboral, para proporcionar unas condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.
2. Respalda al personal y a sus responsables en sus acciones y decisiones, siempre y cuando cumplan el Código Ético, el Código de Buen Gobierno y el Código de Conducta de la plantilla de Fundación Dfa.
3. Respetará los criterios institucionales de igualdad de oportunidades y diversidad a través de diferentes mecanismos como: políticas salariales, procedimientos y políticas de personal.
4. Respetará los derechos de las y los trabajadores, su libertad de asociación, conciencia, expresión o culto. El personal será tratado con respeto y dignidad. "Nadie será objeto de intromisiones arbitrarias en su vida privada (...) ni objeto de ataques contra su dignidad o reputación" (Artículo 12, Declaración Universal de los Derechos Humanos).
5. Trabaja para crear un entorno laboral positivo, de igualdad de género, libre de actitudes sexistas fomentando un clima de respeto entre todas las personas que forman parte de Fundación Dfa, e identificando y denunciando aquellas conductas que supongan un agravio, discriminación o perjuicio hacia cualquier persona.
6. Fomentará un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
7. Velará por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad, retribución y jubilación, evitando la discriminación negativa por razón de género, raza, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual, aplicando las medidas de acción positiva cuando sea necesario.
8. Impulsará en todo momento la comunicación interna, informando al personal de cambios, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional, comprometiéndose a escuchar y valorar diferentes opiniones y propuestas.
9. Facilitará a la plantilla las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para realizar correctamente sus tareas, incluyendo la adaptación del puesto de

trabajo y realizando las tareas de ajuste personal.

10. Se preocupará por el desarrollo de las carreras profesionales, así como su progreso personal, ofreciendo una formación adecuada para el personal. A este respecto, cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, fomentando una cultura corporativa basada en el mérito.
11. No se contratará a parientes de otros empleados, directivos, o patronos sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimiento del puesto a cubrir, tomando decisiones justas y evitando el favoritismo.
12. Facilitará la conciliación de la vida familiar y laboral.
13. Respetará la privacidad de la información proporcionada por las y los trabajadores, así como la confidencialidad del trabajo que desarrolla.
14. Garantizará la seguridad, la salud y el bienestar laboral del personal, recibiendo toda la protección posible y cumpliendo la legislación vigente.
15. Dispondrá de las herramientas adecuadas para el reciclaje correcto y para reducir el consumo de recursos naturales.
16. El salario recibido en Fundación Dfa será acorde con la función desempeñada.

Estos compromisos regirán el Código de Buen Gobierno, el Código de Conducta de la plantilla de Fundación Dfa, el Plan de Igualdad, el Protocolo de Prevención e intervención contra el Acoso Sexual, Acoso por razón de Sexo y Acoso Psicológico, y el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

5. RELACIÓN CON LAS Y LOS CLIENTES, PERSONAS USUARIAS Y FAMILIARES

En Fundación Dfa se considera que todas las personas son iguales y que la dignidad es un valor esencial de la persona. De acuerdo con ello, la relación de la fundación con los usuarios y usuarias se regirá por los siguientes principios:

1. Apoyará el desarrollo de las personas desde su autonomía, evitando en todo momento conductas paternalistas y patriarcales.
2. Generará medios y canales para que las personas puedan expresar por sí mismas sus demandas, quejas y propuestas.
3. Realizará una atención individualizada y de calidad, atendiendo al itinerario vital de la persona.
4. Garantizará la confidencialidad de la información, el respeto a la imagen y el derecho a la intimidad de la persona.
5. Se utilizarán, por parte de la plantilla y voluntariado de Fundación Dfa, actitudes y lenguaje que respeten la dignidad y la integridad física y psicológica de las personas.
6. Velará por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

6. RELACIÓN CON EL VOLUNTARIADO

Fundación Dfa considera el voluntariado como el equipo humano que, basado en valores como la solidaridad, la igualdad y la responsabilidad social, colabora desinteresadamente con nosotros en diferentes programas y proyectos dirigidos al desarrollo de las personas con discapacidad. A su vez, la fundación se compromete a tratar siempre a las personas voluntarias con honestidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Deberá facilitar la formación, información, orientación y apoyo así como los medios necesarios que le ayuden a realizar la labor que se le encomiende.
2. Pondrá en valor tanto interna como externamente su función a través de los actos que realice la fundación.
3. Velará por su seguridad en el desempeño de sus funciones.

Las personas que desarrollen actividades de voluntariado se comprometen a lo siguiente:

1. Adquirirán un compromiso personal en las actividades de apoyo que les encomiende el equipo profesional de Fundación Dfa.
2. Mantendrán una elevada calidad humana en el trato con las personas usuarias y sus familias.
3. Aceptarán un compromiso de confidencialidad con las personas con quienes se relacionen.
4. Asumirán en su labor el Código Ético de Fundación Dfa.
5. Trabajarán para crear un entorno positivo, de igualdad de género, libre de actitudes sexistas, fomentando un clima de respeto entre todas las personas que forman parte de Fundación Dfa, e identificando y denunciando aquellas conductas que supongan un agravio, discriminación o perjuicio hacia cualquier persona.

A estos efectos, esta información está contenida en la Guía del voluntariado.

7. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

El valor compartido que guía todas las actuaciones de las entidades y personas que forman parte de Fundación Dfa es la ética y responsabilidad social. En consecuencia, la relación con la sociedad deberá desarrollarse acorde a los principios de conducta reflejados en este código y por los siguientes principios adicionales:

1. Promoverá canales de comunicación eficaces y accesibles para dar a conocer las actividades de Fundación Dfa al entorno social, garantizando la transparencia, la claridad y el rigor en la información que se ofrece.
2. Fundación Dfa aplicará las siguientes reglas en todas sus acciones comunicativas:
 - Evitar cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, cultura, discapacidad, religión, posición social, entre otras.
 - Evitar caer en generalizaciones, reproducción de tópicos o de estereotipos, e informar con respeto hacia todas las culturas.
 - Fomentar la perspectiva de género y mostrar la diversidad étnica y cultural en las imágenes y mensajes que se difunden.
 - Priorizar la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo sus opiniones y los relatos directos en el contexto en el que surjan.
 - Intentar reflejar las capacidades de los equipos, las personas y colectivos con las que trabaja Fundación Dfa.
 - Proteger, en todo caso, los derechos de la infancia en imágenes donde aparezcan menores de edad, así como de quienes tengan declarada una incapacidad judicial.
 - Respetar en todas sus comunicaciones el trabajo de otras organizaciones, fomentando la cooperación entre entidades.
 - Garantizará la accesibilidad en sus acciones de comunicación.
3. Deberá contribuir al progreso y bienestar social de su entorno, así como fomentar el consumo responsable y el respeto al medio ambiente.
4. Apoyará iniciativas sociales cuyas personas beneficiarias sean personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión, aunque no sean iniciativas propias.
5. Fundación Dfa manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política para la prevención de delitos y contra el fraude y, en particular, con la no

realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con las y los clientes, las personas o entidades proveedoras, autoridades, etc., incluyendo el blanqueo de capitales. A estos efectos, los y las profesionales recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable y se desarrollarán el Protocolo para la detección y tratamiento del fraude, el Protocolo de gestión del fraude y corrupción y la Política de Cumplimiento Normativo.

8. RELACIÓN CON LAS PERSONAS O ENTIDADES PROVEEDORAS

Las relaciones de Fundación Dfa con las personas físicas o jurídicas proveedoras se basarán en la confianza, respeto y honestidad, y se regirá por los siguientes principios:

1. Fomentará una relación sólida, duradera, respetuosa y honesta con las y los proveedores, basada en la búsqueda del beneficio común.
2. Priorizará en su selección personas o entidades proveedoras responsables; es decir, ya sea por los compromisos asumidos voluntariamente como organización o por las características de los productos y servicios que comercializa, la entidad proveedora elegida deberá aportar un valor social y/o de sostenibilidad añadido.
3. Realizará, en igualdad de condiciones, compras sociales; es decir, aquellas compras que vayan más allá de criterios exclusivamente económicos y apoyen la economía social, observando la solidaridad y justicia social en la cadena de suministro, fomentando la inserción socio-laboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión, la calidad y estabilidad en el empleo, el cumplimiento de la legislación relativa a no discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la prevención de riesgos laborales y el respeto por el medioambiente.
4. Fundación Dfa adecuará los procesos de selección de entidades proveedoras a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.
5. El equipo profesional de Fundación Dfa se compromete al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación, incluidos, especialmente, los referidos a la homologación de entidades proveedoras. Dentro de dicha homologación se incluirá el compromiso con nuestro código ético por parte de las entidades proveedoras, así como el cumplimiento con la normativa legal. En especial, Fundación Dfa no contratará compras ni servicios con quienes no cumplan con el presente Código Ético.

6. Todo personal que participe en procesos de selección de personas o entidades proveedoras externas tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.
7. Los precios y las informaciones presentadas por las entidades proveedoras en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros salvo consentimiento de las personas o entidades interesadas o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.
8. Los y las profesionales de Fundación Dfa que accedan a datos de carácter personal de las entidades proveedoras deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
9. La información facilitada por profesionales de Fundación Dfa a las entidades proveedoras será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.
10. Las personas o entidades proveedoras deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas. También deberán cumplir con la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Estos principios se desarrollarán mediante la Política para la prevención de delitos y contra el fraude y el Código de Conducta de las personas o entidades proveedoras.

9. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las relaciones de Fundación Dfa con otras entidades públicas o privadas se edificarán sobre la base de la cooperación, la honestidad y la búsqueda de puntos de encuentro para la consecución del bien común, de acuerdo con los siguientes principios básicos:

1. Respetará la independencia y autonomía de cada entidad, como elementos indispensables cuando se plantee una relación entre diferentes organizaciones.
2. Colaborará sobre una base equitativa de beneficio y apoyo mutuo para cada organización y, de esta manera, ofrecerá una respuesta conveniente a las necesidades reales de las personas objeto de atención de las entidades.
3. Colaborará sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes y para el bien de la sociedad.
4. Colaborará con una organización sólo cuando los objetivos de la cooperación estén alineados con la misión de Fundación Dfa y sin comprometer sus principios e independencia.
5. Apoyará aquellas actividades que refuercen las líneas de actuación pública siempre que no vulneren la Misión y Valores de Fundación Dfa.
6. Colaborará y cooperará con las administraciones públicas para lograr los objetivos de Fundación Dfa.
7. En ningún caso ofrecerá o contribuirá con ayudas económicas a partidos políticos, gobiernos nacionales, autonómicos, regionales, provinciales, comarcales o locales o de cualquier otro ámbito de actuación.

10. RELACIÓN CON PERSONAS COLABORADORAS Y DONANTES

Cualquier persona puede colaborar con Fundación Dfa bien proporcionando soporte económico (monetario o en especie), o bien mediante el trabajo personal no remunerado o de voluntariado.

En ningún caso se aceptarán donaciones cuyo origen sea opaco, de personas cuya actividad no sea compatible con los valores recogidos en el presente Código Ético, o que no cumplan los requisitos establecidos por la fundación de previsión en la lucha contra el blanqueo de capitales u otras actividades ilícitas.

Fundación Dfa basará la relación con las personas colaboradoras y donantes en el principio de transparencia, pudiendo tener acceso a la información tanto de las actividades generales como de los programas y proyectos específicos de la fundación. La fundación informará al menos una vez al año de su actividad general a través de los diferentes canales de comunicación propios.

Todas las personas e instituciones que hagan aportaciones específicas para una actividad, programa, etc. recibirán información sobre la ejecución y los resultados del mismo, utilizando sistemas que aseguren la correcta aplicación de las ayudas que se reciban.

Se ofrecerá información a las personas y entidades que sean potenciales donantes y colaboradores sobre las actividades de la fundación, indicando la posibilidad de contribuir a alguna actividad o proyecto concreto, o bien al sostenimiento general de la institución.

A fin de favorecer el sentimiento de pertenencia a la fundación de las personas o entidades colaboradoras y donantes, se coordinarán acciones y promoverá un mayor contacto con Fundación Dfa. Para conseguir una fidelización y una implicación se proporcionará información continuada contribuyendo a generar credibilidad, confianza y transparencia.

Con el ánimo de fomentar la comunicación directa y permanente con la fundación, podrán utilizar todos los medios de comunicación habilitados para la gestión de propuestas y sugerencias, incidencias, quejas o reclamaciones.

Se garantizará la privacidad y la confidencialidad de los datos y la información de

las entidades y personas donantes y colaboradoras, solicitando su consentimiento previo para hacerlos públicos.

Se establecerán los mecanismos de comunicación con donantes y personas colaboradoras que se consideren oportunos para informar y gestionar las peticiones, incidencias y reclamaciones que quieran hacer llegar a Fundación Dfa.

11. RELACIÓN CON LAS EMPRESAS

Fundación Dfa se asegurará que las relaciones que mantiene con la empresa privada no condicionan la independencia de sus decisiones y actividades, y no entran en conflicto con la misión y valores. Por ello, Fundación Dfa rechazará cualquier tipo de colaboración con empresas que se haya demostrado que:

1. Han cometido actividades ilegales por sentencia firme, hayan violado los derechos humanos o lleven a cabo prácticas de explotación laboral.
2. Vulneren los derechos de la infancia.
3. Fabriquen armas o trafiquen con ellas.
4. Lleven a cabo actividades o fabriquen productos que atenten contra la salud, fomenten cualquier tipo de discriminación o sean incompatibles con los valores presentes con el presente Código.
5. Se apropien ilegalmente de los recursos naturales de una región o lleven a cabo prácticas de sobreexplotación de los recursos naturales.
6. No cumplan con el porcentaje legal de contratación mínimo de personal con discapacidad, bien de forma directa o bien a través de cualquiera de las medidas alternativas habilitadas legalmente en cada momento para dicha obligación.
7. No cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

12. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las actividades de Fundación Dfa se harán conforme a las leyes, regulaciones y normativa vigente, por lo que deberán cumplir los siguientes principios:

1. Deberán someterse a las revisiones y auditorías internas-externas que se establezcan para constatar el cumplimiento de la normativa vigente (contable, prevención de riesgos laborales, sistemas de prevención del delito, blanqueo de capitales, protección de datos...)
2. Deberán ser rigurosas en el cumplimiento de los compromisos asumidos con las personas usuarias; entidades y personas proveedoras y financiadoras, tanto públicas como privadas; y según sus características específicas.

Fundación Dfa manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento. A estos efectos, los equipos profesionales recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable y se desarrollará la Política de Cumplimiento Normativo.

13. TRANSPARENCIA FINANCIERA

Fundación Dfa establecerá normas y procedimientos de trabajo, que serán recogidos en la Política de Transparencia y Rendición de Cuentas y en el Código de Conducta para la Realización de Inversiones en el ámbito del Mercado de Valores, tanto para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y contable como para proporcionar una información económica transparente que certifique la utilización eficaz de los recursos de acuerdo con los siguientes principios:

1. Realizará una contabilidad periódica por programas que represente una imagen fiel de Fundación Dfa en todo momento, proporcionando una información financiera precisa y segura. Todos sus registros serán completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales, reguladoras, otras entidades y, en general, a los distintos grupos de interés.
2. Rendirá cuentas a todas aquellas entidades o personas implicadas en su gestión.
3. Proporcionará información relativa a las fuentes de financiación, así como a los usos de las mismas, y las cuentas anuales serán transparentes.
4. Se someterá a auditorías internas y/o externas, realizadas por entidades profesionales cualificadas, que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.
5. Realizará la justificación de las subvenciones mediante la aportación de los correspondientes documentos acreditativos de los gastos y los pagos relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia, ajustándose en todo momento a las bases requeridas en cada subvención por parte de las entidades convocantes o concedentes y cumpliendo con los requisitos exigidos por Sistema de Calidad de Fundación Dfa de Gestión de Subvenciones Públicas y Privadas recibidas.
6. Publicará los documentos, los planes de actuación, las cuentas anuales, los convenios de colaboración y los contratos firmados con entidades públicas y las subvenciones recibidas de entidades en su Portal de Transparencia (www.grupoDfa.org).
7. Invertirá sus excedentes de tesorería en instrumentos financieros que estén de acuerdo con este Código Ético. En especial, no se invertirá en instrumentos financieros que contemplen inversiones en compañías relacionadas con la

fabricación, desarrollo, mantenimiento o comercio de armas o en aquellos en que los emisores no tengan como principios de actuación la justicia social, la solidaridad, el respeto a los derechos humanos y la protección del medio ambiente.

14. OBLIGACIONES PERSONALES

De acuerdo con criterios de excelencia en la prestación de servicios, las y los trabajadores y el voluntariado de Fundación Dfa asumen los siguientes principios de comportamiento personal y profesional:

1. Buscarán la mejor solución a los problemas de las personas usuarias y beneficiarias, según el estado actual de los conocimientos y los recursos de todos los ámbitos sociosanitarios, socioeducativos, socioeconómicos..., para fomentar su autonomía y desarrollo personal.
2. Respetarán la diversidad sociocultural de las personas, manteniendo criterios de equidad sin menoscabo en la calidad del servicio.
3. Mantendrán un diálogo continuo con las personas usuarias y familiares en cuestiones que les afecten. Cuando no sea posible, las decisiones se tomarán considerando sus necesidades y expectativas y en congruencia con una buena práctica profesional.
4. Rechazarán y denunciarán conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o actos contrarios a lo recogido en este Código Ético.
5. Proporcionarán información veraz, comprensible, completa y detallada sobre las características de los servicios ofertados, así como los derechos y deberes de los beneficiarios y, en su caso, informarán sobre terceros que puedan ofrecer recursos de los que la Fundación no disponga en ese momento.
6. Manifestarán un comportamiento personal correcto y responsable, tanto en los centros de trabajo como fuera de ellos.
7. Se implicarán en el autodesarrollo profesional.
8. Promoverán el mantenimiento del buen nombre y reputación social de la fundación.
9. Estos principios regirán el Código de Conducta de la plantilla de Fundación Dfa.

15. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Las y los trabajadores y el voluntariado de Fundación Dfa dispondrán de los medios necesarios para el desempeño de su actividad y se comprometen a cumplir los siguientes principios:

1. Harán un uso racional de los recursos económicos y medios de Fundación Dfa cuyo único fin será el mejor cumplimiento de la misión de la fundación, evitando el lucro personal, la ostentación o la malversación.
2. Crearán los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie pueda utilizar los recursos económicos que se manejen, de forma directa o indirecta, en su propio beneficio personal.
3. Usarán de manera responsable y sostenible los recursos y consumibles que necesiten para el desarrollo de su trabajo.
4. Serán responsables del cuidado y adecuado mantenimiento de los medios, instalaciones e infraestructuras puestos a su disposición por la organización para el desarrollo de su trabajo.

Estos principios regirán las Políticas de Uso de los Sistemas de Información y Equipos de Trabajo, Confidencialidad y Protección de Datos.

16. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

La Responsabilidad Social Corporativa de Fundación Dfa, entendida como compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de actuación.

El compromiso social de Fundación Dfa se concreta en el desarrollo de actividades, realizadas por la fundación o canalizadas a través de la colaboración con otras organizaciones.

Asimismo, Fundación Dfa se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus servicios o productos hasta su disposición final, desarrollando medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

El personal y voluntariado de Fundación Dfa desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la organización como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

Estos principios regirán la Política Medioambiental de Fundación Dfa.

17. CAPTACIÓN DE FONDOS

En los asuntos relativos a la captación de fondos, la actuación de Fundación Dfa se regirá por los siguientes principios:

1. No se utilizarán argumentos paternalistas, de beneficencia u otros que vayan contra la dignidad de la persona.
2. Se mantendrán los valores de Fundación Dfa en las relaciones que se establezcan con otras entidades públicas o privadas.
3. Los diferentes departamentos colaborarán entre ellos, apoyándose mutuamente y aprovechando sus sinergias en la defensa de los proyectos que sean considerados prioritarios por Fundación Dfa.
4. Se utilizará información veraz para la captación de fondos y reflejarán adecuadamente la misión de Fundación Dfa y el proyecto o acción para los que se solicitan los fondos.
5. Se utilizarán materiales y mensajes que respeten en la comunicación los principios reflejados en éste Código Ético.
6. Se respetará la opción de las personas y entidades donantes en relación al destino de sus aportaciones e informarán sobre cualquier cambio en el uso de las mismas.
7. Se trabajará para la optimización de los recursos disponibles, encomendados por sus entidades y personas donantes y colaboradoras para el desarrollo de su misión fundacional.

18. ATENCIONES Y REGALOS

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio y, además, puede infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos, por lo que todo integrante de la fundación será muy diligente en esta materia.

Fundación Dfa no permitirá aportaciones, pagos, ni proporcionará respaldo, directa o indirectamente, a responsables de la administración pública, de partidos políticos o de entidades privadas. Del mismo modo, la actuación de las y los trabajadores y el voluntariado de la fundación se regirá por los siguientes principios:

1. No aceptarán cualquier clase de regalo significativo o beneficio ilícito o no ético ofrecido por parte de personal u otros representantes de empresas proveedoras, que constituya una vulneración de la legalidad o que pudieran influir en la correcta realización de su trabajo u obligaciones o en los procesos de toma de decisión fundacionales.
2. No ofrecerán ni darán ninguna clase de regalo significativo o beneficio ilícito o no ético a personal u otros representantes, bien sean de entidades públicas o privadas, que constituya una vulneración de la legalidad o con la intención de influir o alterar su toma de decisiones con la intención de obtener un beneficio propio o para Fundación Dfa, con independencia de que pueda suponer un beneficio para la fundación.
3. Quien tuviera conocimiento de la realización de cualquiera de las dos conductas previstas en los dos puntos precedentes, deberá ponerlo en conocimiento de la Dirección con carácter inmediato.
4. Deberán informar sobre situaciones o transacciones que justificadamente podrían dar lugar a conflictos de intereses, notificando cualquier sospecha de dicha situación, de forma inmediata, a la Dirección o Comité de Ética.

Estos principios regirán el Código de Conducta de la Plantilla, el Código de Conducta de las personas o entidades proveedoras y la Política para la Prevención de Delitos y contra el Fraude y la Guía de aceptación de Atenciones y Regalos.

19. GESTIÓN DE INTERESES

Los intereses de Fundación Dfa prevalecerán no sólo sobre los particulares de los servicios que la componen, sino también sobre los intereses individuales de las personas que trabajan o colaboran en los mismos, de acuerdo con los siguientes principios:

1. Deberá evitarse la competencia entre los diferentes servicios.
2. No deberá usarse la posición de Fundación Dfa para lograr privilegios personales, sin menoscabo de la puesta en marcha de mecanismos para la obtención de mejoras sociales para los integrantes de la fundación.
3. Los y las trabajadoras, equipo de dirección y componentes del patronato no podrán valerse de su posición en la organización para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares ni prestar servicios a empresas o entidades competidoras.
4. Los y las trabajadoras, equipo de dirección y componentes del patronato deberán revelar sus actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses o la apariencia de un conflicto. Así mismo, deberán cumplir con la ley y las políticas de la fundación.

El Patronato, la dirección y la plantilla de Fundación Dfa deberán velar por su independencia en relación con grupos políticos, económicos, religiosos o de cualquier otra naturaleza, respetando el derecho a la libertad de asociación, conciencia y expresión de las personas que trabajan o colaboran con Fundación Dfa.

Estos principios regirán la resolución del Protocolo de Denuncia y Gestión del Comportamiento Inadecuado y los Conflictos de Intereses que pudiesen plantearse.

20. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Comité de Ética es el órgano al que corresponde la interpretación e integración general del Código Ético. Sus criterios interpretativos deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Misión, Visión y Valores de Fundación Dfa.

El Comité de Ética velará por la aplicación del Código Ético y el cumplimiento de la normativa aplicable, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia cero frente a la comisión de actos discriminatorios, ilícitos y fraudulentos.

El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles sino que establece los criterios para orientar la conducta de los y las profesionales de Fundación Dfa y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

Para resolver cualquier duda que pueda surgir a las y los profesionales de la fundación sobre la interpretación del Código Ético podrá acudir al Comité de Ética.

21. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, existe un Comité de Ética.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de las y los trabajadores de Fundación Dfa, de las personas usuarias o voluntarios y voluntarias, de una persona o entidad proveedora, o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a Fundación Dfa a través de cualquiera de los siguientes medios:

1. Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado "Canal Ético" del Portal del empleado "El Puente" y en la página web de Fundación Dfa.
2. Correo ordinario a la dirección: C/José Luis Pomarón, 9, 50008 Zaragoza (España), a la atención del Órgano de Ética.
3. Correo electrónico a la dirección: canaletico@fundacionDfa.es.

El Comité de Ética informará al Patronato, y tiene las siguientes funciones básicas:

1. La supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal y voluntariado de Fundación Dfa.
2. La recepción de todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la Organización al que corresponda su tramitación y resolución.
3. El control y supervisión de la tramitación de los expedientes del Canal Ético, del cumplimiento de su procedimiento y de su resolución.
4. La interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
5. La propuesta al Patronato de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

1. La confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
2. El análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.
3. La instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
4. La indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código. Los dictámenes del Comité de Ética serán remitidos al Patronato con carácter preceptivo no vinculante para su toma en consideración.

22. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Fundación Dfa desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Ningún miembro de la fundación, independientemente de su nivel jerárquico o posición, está autorizado para solicitar, incitar, persuadir o inducir a ninguna persona del equipo profesional a que cometa un acto ilícito o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. A su vez, ningún componente del patronato o persona de la plantilla puede justificar una conducta impropia, ilícita o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando el Comité de Ética determine que alguna persona del equipo profesional de Fundación Dfa ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético, encomendará a la Dirección de Recursos Humanos de Fundación Dfa la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo de Fundación Dfa o en la legislación laboral aplicable.

23. ACTUALIZACIÓN

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética, así como a las sugerencias y propuestas que realicen las personas integrantes de los equipos profesionales de Fundación Dfa. La Comisión Permanente y el Comité de Ética podrán formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Código Ético en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, aun cuando venga exigida por la legislación aplicable a la actividad desarrollada por Fundación Dfa, requerirá la aprobación por el Patronato previo informe de su Comisión Permanente.

24. ACEPTACIÓN

La plantilla y el voluntariado de Fundación Dfa aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

El Código Ético formará parte de los materiales a entregar a quienes se incorporen por primera vez a la plantilla y las personas voluntarias de Fundación Dfa en el momento de su acogida y se difundirá por los medios de comunicación corporativos a fin de que todos tengan conocimiento fehaciente del mismo.

25. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Código Ético de Fundación Dfa, que sustituye al aprobado con fecha el 24 de abril de 2018, ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de Fundación Dfa en su reunión 24 de marzo de 2021, entrando en vigor al día siguiente y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

26. TABLA DE REVISIONES

Nivel de revisión	Fecha de edición
Revisión 00	24/04/2018
Revisión 01	24/03/2021

Anexo I: ENTIDADES DEL GRUPO DFA

Entidades del grupo Dfa, a las que se aplica el presente código por estar adheridas al mismo:

- Fundación Dfa
- Fundación Instituto para la Integración Social
- GP7, S.L.
- Zaragoza Parkings, S.L.
- Desarrollo Social e Integración, S.L.
- Gestión Asistencial Aragonesa, S.L.

